

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-433

Folio No. 0000500087909

Solicitante: SAÚL OZIEL LÓPEZ LLANES

Asunto: Se confirma la declaratoria de **INEXISTENCIA**.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y RECURSOS HUMANOS**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

**Solicitud folio 0000500087909:**

"Solicito acceso a:

1. Mis calificaciones obtenidas en la primera y segunda etapa del concurso de ingreso al Servicio Exterior Mexicano en la rama diplomático-consular, convocado en 2008.

2. Copias digitalizada del expediente: exámenes que realicé, ensayos y observaciones durante las entrevistas que forman parte de la segunda etapa del mismo concurso.

La primera etapa se realizó del lunes 30 de marzo al jueves 2 de abril de 2009 en Mexicali, Baja California. La segunda etapa ocurrió del 25 de mayo al 3 de junio en la sede de la SRE en la Ciudad de México.

Asimismo, en la solicitud de participación al concurso declaré que deseaba hacer públicos los resultados de mis exámenes. (sic). [Texto resaltado]"

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y RECURSOS HUMANOS**, mediante oficio DSE-13495, de fecha 20 de julio de 2009, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"En relación a la solicitud realizada por el C. Saúl Oziel López Llanes, mediante la cual requiere las calificaciones que obtuvo en la primera y segunda etapa del Concurso Público de Ingreso al Servicio Exterior Mexicano (SEM) en la Rama Diplomático-Consular, y tomando en cuenta que el C. López Llanes señaló en su solicitud de inscripción estar de acuerdo en hacer públicos los resultados de sus exámenes, a continuación se citan dichas calificaciones:

**Primera Etapa:**

Examen	Calificación
Cultura General	8.9
Español	10
Inglés escrito	10
Traducción	10

Examen	Calificación
Psicológico	Aceptable
Ensayo	8.8
Inglés	8
Entrevista	8.6

Por lo que respecta, al segundo punto, en donde el solicitante requiere copia digitalizada de los exámenes, ensayos y observaciones en las entrevistas realizadas durante la segunda etapa del mencionado concurso, le informo que en esta Unidad Administrativa a mi cargo, no resguarda dicha documentación, tal como se hizo del conocimientos de los interesados mediante el punto V denominado Disposiciones Finales de la Convocatoria del Concurso Público de Ingreso al SEM, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 03 de noviembre de 2008.

Como puede apreciarse de la respuesta de la Unidad Administrativa, y de la Convocatoria respectiva, los "exámenes que realicé, ensayos y observaciones durante las entrevistas que forman parte de la segunda etapa del mismo concurso", es información que produce y califica, en este caso la Universidad Nacional Autónoma de México, la cual sólo proporciona a este sujeto obligado los resultados de los mismos, los cuales le son proporcionados en el texto de la presente, atendiendo a la afirmación contenida en el último párrafo de su solicitud."

1

1

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-433**

**Folio No. 0000500087909**

**Solicitante: SAÚL OZIEL LÓPEZ LLANES**

**Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información relativa al numeral 2, no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, informando que "esta Unidad Administrativa ..., no resguarda dicha documentación, tal como se hizo del conocimientos de los interesados mediante el punto V denominado Disposiciones Finales de la Convocatoria del Concurso Público de Ingreso al SEM/ publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 03 de noviembre de 2008, por lo que procede confirmar su inexistencia.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 31, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 1º de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada en el numeral 2, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y RECURSOS HUMANOS**, mediante oficio DSE-13495, de fecha 20 de julio de 2009, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500087909, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de

"2009, Año de la Reforma Liberal"

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-433**

**Folio No. 0000500087909**

**Solicitante: SAÚL OZIEL LÓPEZ LLANES**

**Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

El Presidente

*[Firma]*  
Joel Hernández

*[Firma]*  
Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

*[Firma]*  
Jorge Jiménez Hernández

Integrante del Comité de Información

AFP/OLF

3

